

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA.

Expediente: CONTR 2025 / 648302

Título: SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP). Tramitación ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Inicio del expediente de contratación de referencia: Resolución de 2 de diciembre de 2025 del órgano de contratación de la Delegación Territorial en Sevilla.

Segundo.- Aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación : Resolución de 20 enero de 2025 del órgano de contratación de la Delegación territorial en Sevilla.

Tercero. Clasificación de ofertas por el el departamento de Administración General y Contratación en sesión de apertura del Sobre Único Electrónico de fecha 9 de febrero de 2026.

Cuarto.- Calificación de la documentación previa, presentada en plazo, por el departamento de Administración General y Contratación que acuerda requerir la subsanación de la misma el 2 de marzo de 2026. Aceptada la subsanación presentada y en base a la cláusula 10.5 del PCAP, acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato para SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA(RENTING) DE DOS VEHÍCULOS, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA , a la empresa GUMAR RENTING S.L. con CIF B83999672, por un importe de 27.120 euros, IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de 5.695,20 euros, resultando un total de 32.815,20 euros , IVA incluido, y un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables por otros 12 meses adicionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO : Esta Delegación es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/03/2026 14:25:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3ggZtHvQPUCGIEntUlbK8x4Qd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el punto 3 del apartado quinto Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA(RENTING) DE DOS VEHÍCULOS, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA, a la empresa GUMAR RENTING S.L. con CIF B83999672, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, la propuesta económica y mejoras presentadas por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- El importe de adjudicación por un importe de 27.120 euros, IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de 5.695,20 euros, resultando un total de 32.815,20 euros, IVA incluido.

CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	IMPORTE(IVA incluido)	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA
1400020000	G/12S/20400/41	12.305,70Euros.	2026
1400020000	G/12S/20400/41	16.407,60 Euros	2027
1400020000	G/12S/20400/41	4.101,90 Euros	2028

TERCERO.- El plazo de ejecución será de 24 meses, con una posible prórroga de 12 meses de duración, comenzando su ejecución el día de la entrega de los dos vehículos.

CUARTO.- Advertir que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente Resolución de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.

Notifíquese esta Resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha de entenderse desestimado si en el plazo de un mes no ha recaído y notificado resolución expresa. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, caso de no interponer recurso potestativo de reposición, o de seis meses si una

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/03/2026 14:25:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3ggZtHvQPUCGIEntUIbK8x4Qd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vez interpuesto recurso potestativo de reposición no se dictase y notificase resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/03/2026 14:25:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3ggZtHvQPUCGIEntUIbK8x4Qd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	